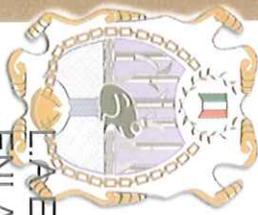


2012-2015

SGHAT/601/2013

ASUNTO.- El que se indica



L. A. E SALVADOR CASTAÑEDA CUEVAS.
ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para dar contestación al oficio en el cual se solicita la actualización de los siguientes puntos:

28.- El o los reglamentos de los Consejos/Comités Municipales establece que la selección de los nuevos integrantes ciudadanos debe realizarse a mitad del periodo de Gobierno o de forma escalonada o que el cambio no se dé al inicio de la Administración. Lo anterior para garantizar y/o asegurar la continuidad de los trabajos.

- a) El 100% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide
- b) Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide
- c) Menos del 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide.

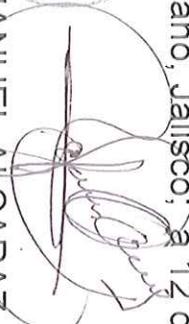
Todos los reglamentos están publicados en la Página web:

<http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/new/reglamentos/>

Agradezco de antemano la atención concedida al presente, le reitero sus mayores consideraciones.

A T E N T A M E N T E.

“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL
NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.”
Tamazula de Gordiano, Jalisco; a 12 de Junio del 2014.


LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA.
Secretario General del H. Ayuntamiento